REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA HOGAR INFANTIL ESTRELLITAS DE COLORES

CIUDAD Bogotá
DEPARTAMENTO Cundinamarca
DIRECCIÓN Carrera 78 j 39 a – 03 sur
TELÉFONO 3507384838
NOMBRE DE LA A.R.P.: SURA
SUCURSALES SI: NO:X
Código de la Actividad Económica: 1872010
FECHA MARZO 2024

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 2100 de 1.995.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. El Hogar Infantil Estrellitas de colores, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1295 de 1994,Decreto 1530 de 1996, Circular Unificada 2004, Ley de 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. El Hogar Infantil Estrellitas de colores se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL:** Tiene como función promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.

b. **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA:** Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores y sus familias.

c. **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales y desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en el Panorama de Riesgos del Ministerio.

d. **SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Grupo de Brigadistas de la entidad con la finalidad de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias.

Áreas Administrativas:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FÍSICO	ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN.
BIOMECÁNICO	POSTURA MANTENIDA Ó FORZADA, MOVIMIENTOS REPETITIVOS, MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.
MECÁNICO	CAÍDAS A DISTINTO NIVEL, CAÍDAS AL MISMO NIVEL, CAÍDA DE OBJETOS, ATRAPAMIENTOS, GOLPES O CHOQUES POR OBJETOS.
ELÉCTRICO	CAÍDAS A DISTINTO NIVEL, CAÍDAS AL MISMO NIVEL, CAÍDA DE OBJETOS, ATRAPAMIENTOS, GOLPES O CHOQUES POR OBJETOS.

DE ORIGEN NATURAL	SISMO, VENDAVAL, INUNDACIONES, TORMENTA ELÉCTRICA.
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	INCENDIO DE SÓLIDOS, INCENDIO ELÉCTRICO, INCENDIO COMBINADO.
PSICOSOCIALES	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LA TAREA, MANEJO DE PERSONAL, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ESTRÉS INDIVIDUAL.
OTROS	LOCATIVOS, ALMACENAMIENTO.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

- Riesgos físicos: Ruido, vibraciones
- Riesgos químicos: Gases y vapores, polvos inorgánicos, humos.
- Riesgos mecánicos: Máquinas, equipos y herramientas.
- Riesgos ergonómicos: Posiciones forzadas, sobre esfuerzos, fatiga.
- Riesgos psicosociales: Movimientos repetitivos, monotonía y rutina
- Riesgos locativos: Almacenamiento
- Riesgos de transito: Colisiones, volcamiento, varadas, obstáculos, atropellamientos.

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional del CDI.

ARTICULO 6º. El Hogar Infantil Estrellitas de colores ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JULIE ANGÉLICA ROJAS CRUZ

JULIE ANGÉLICA ROJAS CRUZ
Representante Legal,
FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR
N.I.T. 900.703.742.